



REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios Suma Alzada Srta. Nicole Alexandra Morales Urrutia. Como Asesora Ambiental.

04 Feb. 2016

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Municipal N° 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- EL decreto Municipal N° 704 de fecha 22-dic-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.;
- El Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de fecha 04/02/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Nicole Alexandra Morales Urrutia.;
- El memorándum N° 045 procedente de la Alcaldía, que Ordena contratar como Prestación de Servicios Honorarios a Suma Alzada.-

DECRETO

1° APRUEBESE, El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada de fecha 04 de febrero del 2016, suscrito entre [redacted] dudad de Cabo de Hornos y doña Nicole Alexandra Morales Urrutia, RUT N° [redacted] quien prestara servicios a honorarios a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como apoyo en asesoría del medio Ambiente de acuerdo a lo estipulado en el punto "Segundo" del contrato.

El Contrato comienza a regir a contar del **1ro de febrero del 2016** y hasta el **30 de abril del 2016** ambas fechas inclusive pudiendo las partes poner término anticipado con un aviso a lo menos 10 días de anticipación.

Para este efecto se pagara a la administrativa la suma de **\$ 777.778 (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)**, Impuesto incluido (retención del 10% monto que será ingresado a las arcas fiscales)

2° IMPUTESE, Los gastos que esta contratación originara a la cuenta presupuestaria municipal **215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada"**,

El Contrato integro y todos los documentos y anexos que originaron esta contratación pasan a ser parte integral del presente Decreto de Aprobación, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



[Firma]
HERY GALARCE VERGARA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma]
PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

SCM / ECV / Hgv.

Distribución:

1. Sra. Nicole Alexandra Morales Urrutia.;
2. Alcaldía.;
3. Secretaria Municipal.;
4. Dirección de Obras Municipales.;
5. Personal.;
6. Oficina de partes. (2)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 04 días del mes de febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Ru. N° 252.100-8, representada por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de Identidad N° 8.730.378-7, domiciliado en Calle O'Higgins N° 189 de la Ciudad de Puerto Williams, y Doña Nicole Alexandra Morales Urrutia, chilena, Cédula de Identidad N° 8.730.378-7, con Domicilio en Calle Austral N° 22 de esta localidad. De Profesión Ingeniera en Acuicultura, en adelante la "PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios Suma Alzada

PRIMERO: los términos de referencia para proveer el Cargo de Profesional a cargo del programa "Asesoría Técnica" sobre residuos sólidos Domiciliarios Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 054 de fecha 26 de enero del 2016, En la que se especifica la situación del manejo y disposición final de desechos sólidos domiciliarios no se ajusta a la normativa de condiciones sanitarias y de seguridad básicas en rellenos sanitarios (RD 189/2005). A la fecha existe una autorización provisoria para la operación de este vertedero, que se encuentra próximo al fin de su vida útil.

En los últimos años se han dedicado esfuerzos en referencia a la gestión de los residuos generados en la Comuna de Cabo de Hornos y con el fin de reducir el volumen de disposición final en vertedero, así como en la propuesta de un nuevo relleno sanitario en cumplimiento de la normativa actual y considerando el valor histórico, cultural y endémico de la Comuna, ubicada en lugar declarado Reserva Mundial de la Biosfera por la Unesco.

El Municipio no cuenta en su planta con Profesionales con experiencia en temas de Vertederos y Rellenos Sanitarios, ambos profesionales debiesen trabajar en la adecuada gestión del futuro Relleno Sanitario de la comuna debiendo asumir funciones como contraparte técnica en la definición de las soluciones que considere el "Plan Regional de Gestión Integral de Residuos, Región de Magallanes y Antártica Chilena", así como en el "Estudio de Factibilidad e Ingeniería Básica para la Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos por medio de la Biodigestión Anaerobia, Comuna Cabo de Hornos".

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a la "PROFESIONAL", quien prestará servicios a honorarios, como apoyo en asesoría del Medio Ambiente; y realizará las siguientes obligaciones:

- a) Preparación y armado de documentación técnica y administrativa para la obtención de terrenos aptos en que ubicar el futuro relleno sanitario comunal.
- b) Contraparte del proyecto denominado "Estudio de Factibilidad e Ingeniería Básica para la Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos por medio de Biodigestión Anaerobia, Comuna Cabo de Hornos".

- e) Apoyo profesional para elaboración de propuestas asociadas al proyecto en cuanto a diseño de logística, infraestructura y equipamiento a futuro Relleno Sanitario.
- d) Diseño y ejecución de estrategia de trabajo comunal en referencia a los residuos generados en la Comuna y propuesta de cartera de proyectos asociados, que incluya el diseño y ejecución de un Punto Limpio Comunal.
- e) Asesoramiento en el manejo y funcionamiento adecuado del actual Vertedero Municipal de Puerto Williams, de acuerdo a disposiciones señaladas por la Seremi de Salud Magallanes y normativa ambiental vigente.
- f) Apoyo técnico para la definición del "Plan Regional de Gestión Integral de Residuos, Región de Magallanes y Antártica Chilena" respecto de la Comuna de Cabo de Hornos, y proyectos asociados.
- g) Elaboración de nuevas iniciativas de inversión referidas a dar solución a todos los asuntos y problemáticas relacionadas con saneamiento, prevención, control y evaluación ambiental local.
- h) Deberá entregar un pre informe semanal a la Alcaldía de las labores de la semana, y
- i) Cualquier gestión u otra específica, que solicite la Sra. Alcaldesa

TERCERO: La **"PROFESIONAL"** Estará afecta al Horario Normal de trabajo de la Ilustre Municipalidad, vale decir:

De **lunes a Jueves** de 08:00 a 13:00 Hrs. y de 13:45 a 17:00 horas.; y
El día **viernes** de 08:00 a 13:00 Hrs. y de 13:45 a 16:00 horas.-

La **"PROFESIONAL"** será incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de las horas de Trabajo

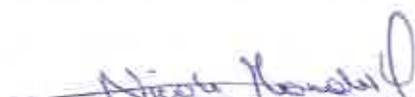
CUARTO: Los honorarios por la prestación de servicios prestados por la **"PROFESIONAL"** será de una remuneración mensual de \$ 777.778 impuestos incluidos y se pagarán previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras o quien le subrogue. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de Impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: La **"MUNICIPALIDAD"** se compromete a respetar las ausencias producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto, el pago por los servicios prestados por a **"PROFESIONAL"**, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional que proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo

SECTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° Y 56° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

- SEPTIMO:** La "PROFESIONAL", manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la "PROFESIONAL" se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- OCTAVO:** En caso de encomendarse cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, que sean aprobados previamente por el municipio, la "PROFESIONAL" tendrá derecho a los pasajes por traslado del cometido y a un pago posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S.), mediante gastos a rendir. También tendrá derecho a tres (3) días semestral de permiso administrativo según disponibilidad de tiempo, a criterio de la Edil de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- NOVENO:** El presente Contrato prestación de Servicios a Honorarios será financiado con fondos propios de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con cargo a la cuenta presupuestaria **215.21.03.001**
- DECIMO:** El presente contrato comienza a regir a contar del **1 de febrero del 2016** hasta el **30 de abril del 2016** ambas fechas inclusive. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.
- DÉCIMO PRIEMRO:** El presente contrato se confeccionará en seis (6) ejemplares de igual firma y tenor, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.


Nicole Alexandra Morales Urrutia
RUT Nº 17.403.357-9



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



HERY PATRICIO GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.